

OTROS SUJETOS EMISORES**MUSEO NACIONAL DE ARTE DE CATALUÑA****Resolución MNAC/006/2025, de convocatoria de concurso de cambio de destino para la provisión de dos puestos de trabajo de personal laboral fijo del Museo Nacional de Arte de Cataluña (convocatoria núm. MNAC/002/2025)**

Visto lo que establecen el VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Administración de la Generalitat de Catalunya y el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional, y otra normativa de aplicación;

Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del Museu Nacional d'Art de Catalunya;

Visto que se ha llevado a cabo lo dispuesto en la normativa en cuanto a los derechos que en esta materia corresponden a la representación de los/las trabajadores/as;

En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

Resuelvo:

1. Convocar concurso de cambio de destinación para la provisión de los puestos de trabajo de personal laboral fijo del Museu Nacional d'Art de Catalunya (convocatoria núm. MNAC/002/2025) que se detallan en el anexo 2.
2. Aprobar las bases que deben regir esta convocatoria que constan en el anexo 1 de esta Resolución.

Contra esta Resolución y sus bases, que agotan la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer una demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo que prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Barcelona, 18 de agosto de 2025

Josep Desquens

Administrador

ANEXO 1**Bases**

-1 Puestos de trabajo objeto de la convocatoria

1.1 Se convoca concurso de cambio de destinación para la provisión de los puestos de trabajo vacantes del Museu Nacional d'Art de Catalunya que figuran en el anexo 2 de esta Resolución.

1.2 También son objeto de convocatoria los puestos de trabajo que figuran en el anexo 3 de esta Resolución,

CVE-DOGC-B-25231014-2025

en caso de que queden vacantes durante el desarrollo del concurso. A tal efecto, los puestos que figuran en el anexo 3 se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas.

1.3 La información de los puestos que figuran en el anexo 2 se corresponde con la que consta en la relación de los puestos de trabajo del Consorcio. Sin embargo, en supuestos de aprobación de reestructuraciones administrativas del Museu Nacional d'Art de Catalunya o por aplicación de medidas de racionalización aprobadas posteriormente, los lugares podrán verse afectados.

-2 Participantes

2.1 Puede tomar parte en este concurso de cambio de destino el personal laboral fijo del Museu Nacional d'Art de Catalunya que se encuentre en situación de activo, de excedencia voluntaria o en cualquier otra situación de suspensión del contrato de trabajo siempre que haya transcurrido el plazo para reingresar que establece el VI Convenio colectivo único para cada situación, y que reúna los requisitos que especifican estas bases y la Reunión de Trabajo y la Reunión de los mismos.

2.2 El personal laboral en situación de excedencia voluntaria o en cualquier otra situación de suspensión del contrato de trabajo que en el momento de esta convocatoria tenga pendiente la resolución de una solicitud de reingreso deberá participar necesariamente, siempre que los puestos objeto de convocatoria sean de igual o similar categoría profesional.

Se consideran puestos de categoría similar los incluidos dentro del mismo grupo retributivo que, por el contenido técnico de las funciones a desarrollar, puedan ser ocupados con eficacia por un/a trabajador/a que tenga otra categoría atendiendo a su nivel de aptitudes y habilidades. Este reingreso supondrá la adecuación a la nueva categoría profesional.

2.3 El personal laboral fijo con discapacidades puede participar en igualdad de condiciones que el resto de personas concursantes, siempre que pueda desarrollar, de forma suficiente y autónoma, las funciones del puesto o puestos de trabajo solicitados.

2.4 El personal laboral fijo respecto del cual se haya resuelto, de forma provisional o definitiva, una adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud, de acuerdo con el artículo 15.5 del VI Convenio colectivo único, puede participar en este concurso, siempre que quede acreditado, previo informe del Servicio de Prevención del órgano convocante, que el puesto al que se le desarrolle.

-3 Requisitos

3.1 El personal laboral fijo puede participar en este concurso de cambio de destino en cualquiera de las modalidades que se detallan a continuación, siempre que cumplan los requisitos que se indican:

a) Traslado: puede participar el personal laboral fijo que opte a ocupar puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad, dentro de la misma área de funciones.

b) Cambio a categorías englobadas dentro del área de funciones: para obtener destino en puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, de la misma área de funciones.

Puede participar el personal laboral fijo de categorías diferentes y, en su caso, especialidades, de la misma área de funciones de su categoría, siempre que posea la titulación específica de la categoría convocada, si la hubiere, o la titulación correspondiente al grupo profesional de la plaza convocada o, siempre que se participe desde el mismo grupo o del inmediatamente inferior, la capacidad probada en los términos que establecen los artículos 19.3 y 23 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Se entiende como capacidad probada la experiencia profesional en el desarrollo de funciones en el mismo puesto de trabajo a proveer (u otro de categoría profesional equivalente) demostrada durante el período de prueba en los supuestos en que por ley no se exija la titulación.

c) Cambio a categorías englobadas fuera del área de funciones: para obtener destino en puestos de categorías profesionales y, en su caso, especialidades, del mismo grupo profesional o del grupo inmediatamente superior de un área de funciones distinta a la propia.

Puede participar el personal laboral fijo de categorías diferentes y, en su caso, especialidad, de otra área de funciones de su categoría, siempre que las plazas a las que opte sean del mismo grupo profesional desde el que se concurra o del grupo profesional inmediatamente superior y posea la titulación específica de la plaza convocada, si la hubiere, o la titulación correspondiente al grupo profesional de la plaza convocada, en los

CVE-DOGC-B-25231014-2025

términos que establecen los artículos 19.3 y 23 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Las áreas de funciones y las categorías profesionales englobadas en cada una de estas áreas serán las establecidas en el Anexo 7 del VI Convenio colectivo único.

3.2 El personal laboral fijo que haya obtenido un destino mediante la participación en una de las tres modalidades previstas en esta base (traslado, cambio en el área de funciones y cambio fuera del área de funciones), no podrá solicitar un nuevo cambio para la misma modalidad hasta que no hayan transcurrido dos años de trabajo efectivo.

3.3 En las modalidades de cambio a categorías englobadas dentro y fuera del área de funciones, siempre que suponga un ascenso, no podrá concursar, mientras dure el cumplimiento de la sanción, el personal laboral fijo que haya sido sancionado con la suspensión del derecho a concurrir a pruebas selectivas o concurso de ascenso por un período de uno o dos años como autores o responsables de una falta de carácter grave a seis años como autores o responsables de una falta de carácter muy grave, de acuerdo con lo que dispone el artículo 53 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

3.4 Las personas que participen en las modalidades de cambio a categorías englobadas dentro y fuera del área de funciones, siempre que suponga un cambio de grupo profesional o categoría y, en su caso, especialidad en el que se requiere un nivel de conocimientos de lengua catalana superior al que se exige para el acceso de la categoría profesional desde la que se participa, deberán acreditar la posesión del acceso a la categoría solicitada.

En el caso de las personas que no tengan el certificado acreditativo del nivel de conocimientos de lengua catalana exigido, el Órgano Técnico de Evaluación evaluará mediante prueba sus conocimientos en relación con el puesto de trabajo a proveer.

Quedan exentas de realizar la prueba de conocimientos de lengua catalana las personas aspirantes que hayan participado y obtenido destino en convocatorias anteriores de concurso de cambio de destino de personal laboral fijo o de selección de personal en la Administración de la Generalitat en la que hubiera establecida una prueba de catalán del mismo nivel o superior exigido en la convocatoria. En estos supuestos, deberá adjuntarse a la solicitud de participación la acreditación documental correspondiente.

A efectos de los conocimientos de lengua catalana hay que atenderse al Decreto 161/2002, de 11 de junio, sobre la acreditación del conocimiento del catalán y el aranés en los procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo de las administraciones públicas de Cataluña; en el Decreto 3/2014, de modificación del Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán, y en la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, por la que se refunden y actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril.

3.5 En cualquier caso, siempre deben cumplirse los requisitos necesarios para ocupar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo que establecen el VI Convenio colectivo único, estas bases y la Relación de Puestos de Trabajo.

3.6 Los requisitos de participación deben reunirse en la fecha de la publicación de la convocatoria en el DOGC.

-4 Méritos y capacidades

La valoración de los diferentes méritos y capacidades para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con lo que prevé el artículo 23 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalitat de Catalunya, hasta un máximo de 100 puntos, y de acuerdo con los siguientes conceptos:

4.1 Capacidades profesionales.

La experiencia y la capacidad profesionales se valorarán hasta 70 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

4.1.1 Por la experiencia en el desarrollo de funciones iguales o similares del área correspondiente, se otorgarán hasta 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por la experiencia en el desarrollo de funciones iguales del área correspondiente, a razón de 0,20 puntos por mes de servicios.

b) Por la experiencia en el desarrollo de funciones similares del área correspondiente, a razón de 0,15 puntos

por mes de servicios.

En relación con el trabajo desarrollado en todos los puestos ocupados provisionalmente mediante encargo de categoría superior durante toda la relación laboral, la valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Cómputo de los períodos de tiempo en puestos ocupados provisionalmente: la valoración del trabajo desarrollado como funciones iguales del área correspondiente en los supuestos de encargo de categoría superior no podrá valorarse más allá de los plazos máximos de ocupación previstos en el VI Convenio colectivo único.

El trabajo desarrollado más allá del período máximo de ocupación previsto en el convenio se valorará como funciones similares del área correspondiente.

b) Cómputo inicial del período: los períodos de seis meses durante un año u ocho meses durante dos años se computarán, respectivamente, desde la fecha de efecto de la resolución de encargo de categoría superior, con independencia de que el puesto ocupado provisionalmente esté reservado a otro trabajador.

En caso de ocupar y/o solicitar puestos con funciones polivalentes, la valoración se realizará de acuerdo con la categoría profesional prevalente.

A efectos del cómputo de este mérito, no se estimarán las fracciones inferiores a un mes y se considerará un mes como 30 días.

4.1.2 Para valorar las capacidades y aptitudes que garanticen la idoneidad respecto a la misión, tareas y responsabilidades de los puestos convocados, se otorgarán hasta 40 puntos, mediante la realización de pruebas profesionales, las cuales no serán eliminatorias.

Las personas candidatas que opten por un puesto de trabajo de distinto grupo, subgrupo, categoría o especialidad en la propia tendrán que hacer obligatoriamente esta prueba para acreditar el grado de idoneidad.

Quedarán, en cambio, exentas de realizar esta prueba y obtendrán directamente los 40 puntos, las personas candidatas que, por traslado o reingreso, opten por un puesto de trabajo de su mismo grupo, subgrupo, categoría o especialidad.

4.2 Titulaciones académicas.

Las titulaciones académicas oficiales relevantes para el puesto de trabajo a proveer se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, en función de los conocimientos requeridos, competencia y especialización.

No se valoran los títulos académicos de nivel inferior que sean necesarios para alcanzar las titulaciones exigidas en la convocatoria, ni tampoco las que sean necesarias para alcanzar otros de nivel superior que puedan alegarse como mérito.

En este sentido, la valoración de las titulaciones académicas oficiales se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

Máster universitario oficial: 1,5 puntos

Postgrado: 1 punto

Doctorado: 2 puntos

Diplomatura o equivalente: 3 puntos

Licenciatura o grado: 3,5 puntos

Título de bachillerato, de técnico/a superior correspondiente a ciclos formativos de grado superior, de técnico/a especialista correspondiente a formación profesional de 2º grado o equivalente: 2 puntos.

Título de graduado/a en educación secundaria obligatoria, graduado/a escolar, de técnico/a medio correspondiente a ciclos formativos de grado medio, de técnico/a auxiliar correspondiente a formación profesional de 1er grado o equivalente: 1,5 puntos.

Las titulaciones académicas no se valorarán en los siguientes casos:

- a) Cuando sean un requisito obligatorio para ocupar la plaza solicitada.
- b) Cuando sean necesarias para conseguir la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Cuando sean necesarias para alcanzar otros de nivel superior que se valoren como mérito.

4.3 Formación y perfeccionamiento.

4.3.1 Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y/o conferencias, realizados o impartidos, que versen directamente sobre materias relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de convocatoria, en función de la dificultad, duración, programas y existencia de pruebas calificadoras, hasta un máximo de 10 puntos.

Formación:

- Hasta a 10 h: 0.25 puntos
- +10 h hasta 20 h: 0.50 puntos
- +20 h hasta 50 h: 0.75 puntos
- +50 h hasta 100 h: 1 punto
- + de 100 h: 1.25 puntos

En caso de que los cursos no estén acreditados en horas, se establecen las siguientes equivalencias: 1 día = 5 horas; 1 mes = 30 horas; 1 curso = 75 horas; 1 crédito = 10 horas.

4.3.2 Dentro de la misma puntuación, se valorarán los conocimientos de ofimática de las personas concursantes (sólo se valorará el nivel más alto alcanzado):

- ACTIC básico: 1 punto
- ACTIC medio: 2 puntos
- ACTIC superior: 3 puntos

4.3.3 Dentro de la misma puntuación, se valorarán los conocimientos de idiomas de los concursantes. Sólo se valorará el nivel más alto alcanzado, de acuerdo con el Marco común europeo de referencia:

- B1: 0.75 puntos
- B2: 1 punto
- C1: 1.5 puntos
- C2: 2 puntos

4.3.4 Dentro de la misma puntuación, se valorarán las publicaciones y la docencia que hayan desarrollado las personas concursantes.

Publicaciones:

- Artículos individuales: 1 punto
- Artículos colectivos: 0,5 puntos
- Libros individuales: 2 puntos
- Libros colectivos: 1 punto

Docencia:

- 1ª edición (0.10 puntos/hora)
- Ediciones repetidas (0.05 puntos/hora)

En caso de que la docencia no esté acreditada en horas, se establecen las siguientes equivalencias: 1 día = 5 horas; 1 mes = 30 horas; 1 curso = 75 horas; 1 crédito = 10 horas.

4.4 Conocimiento de la lengua catalana.

4.4.1 Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana.

El conocimiento de la lengua catalana se valorará hasta 5 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Sólo se valorará el nivel de conocimientos de lengua catalana más alto que acredite la persona concursante:

a) Se valorarán con 4 puntos los conocimientos de nivel superior al exigido para el acceso a la categoría

profesional a la que se opta.

b) Se valorarán con 1 punto cada uno los conocimientos de lenguaje especializado.

c) Se valorará con 2 puntos los conocimientos de lengua catalana del nivel exigido para el acceso a la categoría profesional y/o especialidad, sólo en caso de que se participe en la modalidad de traslado a la misma categoría profesional.

4.4.2 Las equivalencias a dichos niveles se establecerán según lo dispuesto en la base 3.4 de esta convocatoria.

4.5 Antigüedad.

La antigüedad en el Museo se valora por años de servicio, hasta 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

4.5.1 Por servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo y categoría profesional que los del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año.

4.5.2 Por servicios prestados en puestos de trabajo de distinto grupo y categoría profesional que los del puesto solicitado, a razón de 0,50 puntos por año.

A efectos del cómputo de este mérito pueden fraccionarse los años por meses, pero no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.

A estos efectos, sólo se valoran los servicios efectivos prestados al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y disposiciones concordantes, teniendo en cuenta que el tiempo de servicios prestados simultáneamente sólo se computará una vez.

4.6 Otros méritos y capacidades.

Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos las siguientes circunstancias:

Las circunstancias personales excepcionales acreditadas documentalmente, cuando impliquen condiciones desfavorables para el/la trabajador/a no contempladas en otros méritos se pueden valorar, a criterio del Órgano Técnico de Evaluación de acuerdo con criterios objetivos, hasta 5 puntos.

4.7 Los méritos y capacidades deben referirse a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOGC y sólo se tendrán en cuenta los acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la utilización de las técnicas de acreditación a la que hace referencia la base 4.1.2.

-5 Puntuación mínima

5.1 Para la adjudicación de vacantes, los concursantes deben alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos.

5.2 No se exigirá puntuación mínima para la adjudicación de vacantes a los/as concursantes que quieran realizar un cambio de destino en la modalidad de traslado o reingreso en un puesto de trabajo del mismo grupo, subgrupo, categoría y, en su caso, especialidad a la del lugar al que pertenecen.

-6 Acreditación de los méritos y capacidades

6.1 Los méritos y capacidades deben referirse a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC.

6.2 Los/las concursantes deben acreditar los méritos y las capacidades, adjuntando a la solicitud de participación los documentos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de que el Órgano Técnico de Evaluación les pueda pedir las aclaraciones o las justificaciones necesarias para en su verificación:

a) Se comprobarán de oficio, por parte del órgano competente del Museu Nacional d'Art de Catalunya, las capacidades profesionales, titulaciones académicas, formación y perfeccionamiento, conocimientos de lengua catalana y antigüedad, así como la declaración de los méritos y capacidades citada en la base 4 de esta convocatoria que consten en el Registro general de personal del Consorcio del Museu Nacional d'Art de Catalunya.

b) La experiencia profesional y la antigüedad en otras administraciones públicas se acreditarán mediante la aportación, por la persona aspirante, del certificado normalizado que se establece en el Anexo 5 de la presente Resolución.

c) La experiencia profesional en el ámbito del sector privado deberá justificarse mediante la documentación

CVE-DOGC-B-25231014-2025

correspondiente (contratos de trabajo, hojas de salarios, certificados, licencia fiscal, hoja de cotización de la Seguridad Social, vida laboral...), de que queden suficientemente acreditadas la categoría profesional, las funciones desarrolladas y el período de prestación, con indicación de la fecha inicial y final.

En las certificaciones anteriores debe constar de forma clara y expresa el nombre y apellidos de quien certifica, el cargo del órgano que tiene la competencia para expedir el certificado, o del órgano en el que delegue y, en el caso de las administraciones públicas, también la norma legal que le habilita, con la indicación, en su caso, del diario o del boletín oficial en el que se ha publicado.

6.3 Las circunstancias a las que hace referencia la base 4.6 de esta convocatoria se acreditarán mediante un certificado o documento justificativo.

6.4 Con el fin de acreditar las capacidades y aptitudes que garanticen la idoneidad a que se refiere la base 4.1.2, las personas aspirantes tendrán que superar pruebas técnicas profesionales relacionadas con las funciones y actividades asignadas al puesto de trabajo solicitado que constan en los anexos correspondientes. La duración máxima de la prueba será de tres horas.

El calendario, lugar y condiciones de realización de las pruebas se harán públicos junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las que hace referencia la base 10 de esta convocatoria.

6.5 Las técnicas de acreditación establecidas en la base 6.3 serán acordadas por el Órgano Técnico de Evaluación con la participación, en su caso, de personas asesoras con voz, pero sin voto.

-7 Presentación y formalización de solicitudes

7.1 Las solicitudes de participación tendrán que dirigirse al Departamento de Gestión de Personal del Consorcio del Museu Nacional d'Art de Catalunya y presentar en el plazo común y único de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

a) La presentación de estas solicitudes se efectuará telemáticamente a través de la web de Tràmits Gencat (<https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Peticio-generica>), mediante una Petición Genérica que se pondrá a disposición a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, adjuntando la documentación que allí se indica y siguiendo las instrucciones que proporcione la aplicación habilitada en el efecto, de conformidad con lo que prevén la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña, y el Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital.

Este formulario y canal de presentación son de uso obligatorio para la admisión a la participación en la convocatoria, y no se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que se efectúen con otro formulario o formato y/o que se envíen por otro canal, de acuerdo con lo que prevén los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 85.1 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto.

b) Los/las participantes podrán consultar las solicitudes presentadas, así como realizar el seguimiento del estado de su trámite, en el Departamento de Gestión de Personal del Museu Nacional d'Art de Catalunya.

7.2 Documentación.

7.2.1 Con carácter obligatorio, los/las participantes tendrán que presentar telemáticamente y debidamente rellenado el formulario de Petición Genérica que encontrarán en la web de Tràmits Gencat (<https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Peticio-generica>), siguiendo el modelo del Anexo 4 de esta convocatoria.

En el formulario mencionado, deberán anexar los siguientes documentos:

a. La relación de puestos objeto de concurso a los que opta, indicando, por orden de preferencia, el/los códigos/s de las plazas, con la denominación y resto de datos de entre los que figuran en los anexos 2 y 3 de esta convocatoria.

b. El currículum actualizado

c. Los servicios prestados en otras administraciones o empresas privadas

No será necesario adjuntar la documentación acreditativa de la identidad, los requisitos de titulación exigidos, los servicios prestados, la certificación de lenguas ni, en general, los documentos que ya estén en los archivos de la entidad que hará el cómputo de oficio de los méritos alegados a la instancia normalizada de la solicitud de participación que es, siempre, obligatoria.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

7.2.2 En el formulario de solicitud se deberá anexar también, en su caso, el resto de documentación acreditativa de los méritos y capacidades u otras circunstancias, entre otros:

- a. Certificados de méritos de otras administraciones o empresas privadas.
- b. Documentación justificativa de destino previo del cónyuge.
- c. Justificación de otras circunstancias excepcionales.

7.2.3 Las personas concursantes a las que hace referencia la base 2.3 de esta convocatoria que precisen la adaptación de las pruebas y/o del puesto de trabajo, tendrán que enviar un dictamen favorable de los equipos de valoración multiprofesional de la Dirección General de Protección Social del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias o del órgano que ejerza esta función (u órgano competente equivalente del resto de comunidades autónomas), emitido con ocasión de esta convocatoria, que declare que la persona concursante cumple las condiciones para ejercer las funciones de las plazas solicitadas, y que informe sobre las adaptaciones necesarias para realizar las pruebas y sobre la necesidad de adaptar el puesto de trabajo, sin perjuicio de lo que se establece en la base 8.4.

7.2.4 Las personas a las que se refiere la base 2.4 de esta convocatoria que disponen de una adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud tendrán que hacer constar esta circunstancia, aportando la documentación acreditativa con la solicitud, al efecto de dar traslado al Servicio de Prevención del Museu Nacional d'Art de Catalunya para su informe previo, de acuerdo con lo que prevé la misma base 2.4.

7.2.5 La participación en este concurso presupone autorizar al órgano convocante o al Órgano Técnico de Evaluación para que realice las consultas necesarias para verificar los datos declarados. En caso de que se oponga, la persona participante será requerida para aportar los documentos acreditativos correspondientes.

7.3 Enmiendas a la solicitud.

- a) Una vez presentada la solicitud, si la persona participante quiere presentar una enmienda a la solicitud de participación, en el documento de plazas objeto de concurso o en la documentación presentada, deberá hacerlo a través del Departamento de Gestión de Personal del Museu Nacional d'Art de Catalunya.
- b) El plazo para realizar enmiendas es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar, siendo válida únicamente la última modificación realizada dentro de este plazo.
- c) El órgano convocante o el Órgano Técnico de Evaluación pueden solicitar a las personas participantes que aporten la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar los datos que figuran en la solicitud.

7.4 Renuncias.

Las solicitudes tendrán carácter vinculante para las personas participantes y sólo se admitirán solicitudes de renuncias a la participación cuando se presenten dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el Órgano Técnico de Evaluación decida aceptar estas renuncias, una vez transcurrido dicho plazo, por causas debidamente justificadas.

Las renuncias se tendrán que presentar en el departamento de Gestión de Personal del Museu Nacional d'Art de Catalunya.

7.5 Protección de datos de carácter personal

Los datos personales contenidos en la solicitud de participación se integrarán en el tratamiento de convocatorias laborales. Puede informarse en la siguiente dirección:

<https://www.museunacional.cat/es/aviso-legal>

-8 Órgano Técnico de Evaluación

8.1 El Órgano Técnico de Evaluación del presente concurso está compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente/a: Ana Maria Bernadàs Mena

Vocal: Elisabet Español Pitarch

Vocal: Dal Maschio Eisele, Inés

Un/a representante de los/las trabajadores/as: Maria Clua Mercadal

Suplentes:

Presidente/a: Alicia Cornet Arilla

Vocal: Gemma Ylla-Català

Vocal: Montserrat Gumà Marques

Un/a representante de los/las trabajadores/as: Norma Vélez San Juan

8.2 El Órgano Técnico de Evaluación puede acordar la incorporación de personas asesoras y especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

8.3 Las publicaciones oficiales relativas a la convocatoria se realizan mediante la web del Museu Nacional d'Art de Catalunya (<https://www.museunacional.cat/es/oferta-publica-de-empleo>).

Estas publicaciones, así como el resto de actos que se deriven se pueden consultar con carácter general en el sitio web del Museu Nacional d'Art de Catalunya.

Las personas concursantes pueden obtener información actualizada e individualizada sobre su participación en el proceso de provisión en el Departamento de Gestión de Personal del Museu Nacional d'Art de Catalunya.

8.4 Asimismo, el Órgano Técnico de Evaluación decidirá sobre las peticiones de adaptación que las personas con discapacidad han efectuado junto con la solicitud, tanto en lo que se refiere a la adaptación de las pruebas como a la adaptación del puesto adjudicado, y tendrá en consideración que éstas no comporten un gasto excesivo y no implique una modificación exorbitante en el contexto de la organización o sea incompatible con el contenido del puesto y el servicio público a prestar. A tal fin podrá realizar las consultas necesarias a quien corresponda.

-9 Adjudicación de puestos de trabajo

9.1 La adjudicación del puesto de trabajo recaerá en la persona candidata más idónea teniendo en consideración la mayor puntuación global obtenida de la valoración de los méritos y capacidades establecidos en la base 4 de esta convocatoria.

9.2 En caso de empate entre dos o más personas candidatas, tendrá preferencia para ocupar el puesto de trabajo quien ocupe un puesto de igual categoría y, en su caso, especialidad. Si el empate persiste, el puesto deberá adjudicarse a la persona candidata con más años de servicio en un puesto de trabajo de igual categoría, y, en su caso, especialidad.

9.3 En el supuesto de que una persona concursante no obtenga ninguno de los destinos solicitados quedará en el puesto que ocupa actualmente o en la situación que corresponda.

-10 Desarrollo del concurso

10.1 El Órgano Técnico de Evaluación hará pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la web del Museu Nacional d'Art de Catalunya, con indicación del motivo de exclusión correspondiente. En el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la exposición, las personas interesadas podrán subsanar los defectos y/o formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes ante el Órgano Técnico de Evaluación.

Junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas se harán públicas las fechas para realizar la prueba de catalán que se indica en la base 3.4 de esta convocatoria.

Una vez revisadas las posibles reclamaciones y efectuada, en su caso, la prueba de catalán, se hará pública, con el mismo procedimiento, la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas, junto con la que se publicará el calendario de realización de las pruebas profesionales que prevé la base 4.1.2 de esta convocatoria.

10.2 De la misma forma que determina la base 10.1 de esta Resolución, se hará pública la resolución provisional del concurso mediante una lista que incluirá a los/las concursantes, con la indicación de la puntuación que hayan alcanzado para cada plaza solicitada en que resulte admitido. En esta lista se indicará

CVE-DOGC-B-25231014-2025

expresamente los candidatos o candidatas que hayan alcanzado una puntuación igual o superior a la que se establece como mínima en esta convocatoria.

En el plazo de 10 días hábiles a partir de su exposición, los interesados podrán formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes ante el Órgano Técnico de Evaluación. Dentro de este mismo plazo, el/la candidato/a seleccionado podrá manifestar su renuncia al puesto de trabajo adjudicado y en este caso perderá sus derechos sobre la plaza, que se adjudicará a la persona que le siga en el orden de puntuación, si los hay.

10.3 Resueltas las reclamaciones presentadas, se hará pública la propuesta definitiva del resultado del concurso, con el mismo procedimiento señalado en el apartado anterior.

Una vez hecha pública la propuesta definitiva, el destino adjudicado es irrenunciable.

10.4 Las comunicaciones entre las personas concursantes y el órgano convocante o el Órgano Técnico de Evaluación se podrán realizar por medios electrónicos.

-11 Resolución del concurso

11.1 El presente concurso se resolverá mediante resolución del órgano convocante, que se publicará en el DOGC y en la web del Museu Nacional d'Art de Catalunya.

11.2 Antes de la incorporación al puesto de trabajo, la persona interesada debe declarar fehacientemente que no está afectada por ninguno de los motivos de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalitat.

11.3 El personal que haya obtenido destino mediante este concurso realizará la jornada y/o el horario del puesto de trabajo asignado, de acuerdo con lo que establezcan la Relación de Puestos de Trabajo y el Convenio colectivo único vigente.

11.4 La participación en este concurso es voluntaria y, por tanto, no genera ningún derecho de indemnización a favor de las personas concursantes. En este sentido, el personal destinado percibirá las retribuciones del puesto obtenido y dejará de generar la percepción de cualquier complemento salarial correspondiente al puesto de procedencia.

11.5 El Administrador del Museu Nacional d'Art de Catalunya formalizará un anexo con la cláusula correspondiente de cambio de categoría y/o de destino en el contrato de trabajo vigente dentro de los plazos previstos en la normativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.3 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

-12 Régimen de impugnaciones y alegaciones

12.1 Contra los actos del Órgano Técnico de Evaluación que decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar en el proceso, produzcan indefensión o perjuicio irreparable de derechos o intereses legítimos, las personas interesadas pueden interponer una demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo que prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

12.2 Contra los actos de trámite del Órgano Técnico de Evaluación no incluidos en el punto anterior, las personas aspirantes, a lo largo del proceso, podrán formular las alegaciones que se tendrán en consideración en el momento de hacerse pública la puntuación final del concurso.

ANEXO 2

Descripción del puesto de trabajo

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 42

-1 Características del puesto de trabajo

CVE-DOGC-B-25231014-2025

Categoría profesional: Conservador/a de bienes culturales

Nombre del puesto: Conservador/a de bienes culturales

Grupo: A1

Área de funciones: Mantenimiento, oficios y servicios técnicos

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Centro de Trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: Normal

Horario: Normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado superior en conservación-restauración de bienes culturales o equivalente.

- Certificado de nivel superior de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

- Estar en posesión de la licencia de supervisor de instalaciones radiactivas, especialidad en radiografía industrial o equivalente.

-2 Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Realizar el examen, diagnosis y actuación restauradora sobre los bienes culturales.

- Tener asignada la responsabilidad técnica de todos los procesos de conservación-restauración.

- Concretamente:

- Estudiar los bienes que contengan elementos en madera (pintura sobre madera, pintura sobre lienzo, pintura mural arranque, escultura, marcos, mobiliario y artes decorativas) y los bienes con soportes inorgánicos (escultura en piedra, yeso, metales y plásticos) para determinar los materiales y el sistema constructivo – originales y añadidos-, así como su estado de campo de conservación y añadidos-, así como su estado de campo.

- Realizar la investigación documental, determinar las fotografías (rasante, UV, detalles...) y exámenes (radiográfico, reflectográfico, microscópico...) necesarios para realizar un diagnóstico y una propuesta de intervención en las obras, en colaboración con otros profesionales del Museo.

- Ejecutar los procesos de conservación-restauración, siguiendo los criterios deontológicos internacionales de máximo respeto por la obra y empleando los materiales idóneos, y documentarlos.

- Supervisar objetos de las dos especialidades mencionadas en salas de exposición y reserva, de movimientos, manipulación, traslados e instalación de estas obras.

- Realizar informes de préstamo (actuaciones necesarias, tiempo de intervención, definición del tipo de embalaje, sistema de anclaje, presentación y condiciones ambientales de exposición), participar en la decisión sobre la idoneidad de la exhibición de las obras en función del estado de conservación y desarrollo de las funciones de "correo" cuando se le asignen.

- Supervisar la instalación radiográfica y realizar radiografías de las obras en el museo, revelarlas, escanearlas para su digitalización, y redactar de informes correspondientes.

- Llevar a cabo funciones de tutor/a de estudiantes en prácticas y supervisión de trabajos de profesionales externos que trabajen con obras de la colección en las dos especialidades mencionadas

- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión

CVE-DOGC-B-25231014-2025

implantado por el Museo.

- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 147

-1 Características del puesto de trabajo

Categoría profesional: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Bibliotecario/a

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Centro de Investigación y Conocimiento

Localidad: Barcelona

Centro de Trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: Normal

Horario: especial (mañanas y 1 tarde)

Requisitos:

- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación y titulaciones equivalentes o Grado de Información y Documentación y titulaciones equivalentes.
- Certificado de nivel superior de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

-2 Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Atender las peticiones de información de las personas usuarias (presenciales o virtuales), así como informar sobre el funcionamiento y servicios y que proporciona la biblioteca.
- Seleccionar, adquirir, catalogar, organizar y mantener los fondos bibliográficos de la biblioteca, así como gestionar el servicio de préstamo.
- Velar por el buen funcionamiento de los equipamientos, instalaciones, espacios de la biblioteca, así como por la conservación preventiva y por el correcto uso y manipulación del fondo bibliográfico y documental.
- Diseñar, planificar, ejecutar, difundir y evaluar los servicios, actividades, formaciones, proyectos y otras acciones que se desarrollan en la biblioteca, con la supervisión de la dirección.
- Elaborar informes, propuestas, estudios y otra documentación.
- Apoyar las tareas de gestión del jefe/a de la biblioteca y coordinar las tareas del personal auxiliar y de apoyo, en caso de delegación por parte del jefe.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

ANEXO 3

Descripción de los puestos de trabajo a resultas

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 100

1- Características del puesto de trabajo

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Supervisor/a funcionamiento - atención al público

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Área de Acción Comunitaria, Programas Públicos y Comunicación

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: especial

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 126

1- Características del puesto de trabajo

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Responsable de informática y telecomunicaciones

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Área de Gestión

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

CVE-DOGC-B-25231014-2025

Jornada: normal

Horario: especial

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 104

1- Características del puesto de trabajo

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Técnico/a de gestión

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Área de Desarrollo Estratégico de Negocio

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 34**1- Características del puesto de trabajo**

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Técnico/a de gestión en el Área de Restauración y Conservación Preventiva

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional**Funciones y/o actividades:**

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 25**1- Características del puesto de trabajo**

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Técnico/a de gestión en el Gabinete de Dibujos y Grabados

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Colecciones

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

CVE-DOGC-B-25231014-2025

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 71

1- Características del puesto de trabajo

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Apoyo a la Investigación

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Centro de Investigación y Conocimiento

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: especial

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 72**1- Características del puesto de trabajo**

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: bibliotecario/a

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Centro de Investigación y Conocimiento

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: especial

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional**Funciones y/o actividades:**

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 7**1- Características del puesto de trabajo**

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Asistente de Colecciones

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Dirección

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

CVE-DOGC-B-25231014-2025

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 84

1- Características del puesto de trabajo

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Técnico/a de gestión

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Área de Acción Comunitaria, Programas Públicos y Comunicación

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

LLOC DE TREBALL AMB CODI NÚM. 105**1- Características del puesto de trabajo**

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Técnico/a de gestión

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Área de Acción Comunitaria, Programas Públicos y Comunicación

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional**Funciones y/o actividades:**

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 157**1- Características del puesto de trabajo**

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Técnico/a de gestión en el Departamento de Proyectos Digital

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Área de Acción Comunitaria, Programas Públicos y Comunicación

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

CVE-DOGC-B-25231014-2025

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 178

1- Características del puesto de trabajo

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Técnico/a de gestión – Portal de fotografía

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Colecciones

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otros:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 168

1- Características del puesto de trabajo

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Técnico/a de gestión

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Área de Registro y Exposiciones

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado medio o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Desarrolla las actividades de colaboración en las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control o similares que no correspondan al cuerpo superior de administración.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 165

1- Características del puesto de trabajo

Categoría: Técnico/a de gestión

Nombre del puesto: Bibliotecario/a

Grupo: B1

Área de funciones: Administración e informática

Unidad directiva: Centro de Investigación y Conocimiento

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: especial (mañanas y 1 tarde)

CVE-DOGC-B-25231014-2025

Requisitos:

- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación y titulaciones equivalentes o Grado de Información y Documentación y titulaciones equivalentes.

Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional**Funciones y/o actividades:**

- Atender las peticiones de información de las personas usuarias (presenciales o virtuales), así como informar sobre el funcionamiento y servicios y que proporciona la biblioteca.

- Seleccionar, adquirir, catalogar, organizar y mantener los fondos bibliográficos de la biblioteca, así como gestionar el servicio de préstamo.

- Velar por el buen funcionamiento de los equipamientos, instalaciones, espacios de la biblioteca, así como por la conservación preventiva y por el correcto uso y manipulación del fondo bibliográfico y documental.

- Diseñar, planificar, ejecutar, difundir y evaluar los servicios, actividades, formaciones, proyectos y otras acciones que se desarrollan en la biblioteca, con la supervisión de la dirección.

- Elaborar informes, propuestas, estudios y otra documentación.

- Apoyar las tareas de gestión del jefe de la biblioteca y coordinar las tareas del personal auxiliar y de apoyo, en caso de delegación por parte del jefe.

- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.

- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.

- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 35**1- Características del puesto de trabajo**

Categoría profesional: Conservador/a de bienes culturales

Nombre del puesto: Restaurador/a-documentalista

Grupo: A1

Área de funciones: Mantenimiento, oficios y servicios técnicos

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado superior en conservación-restauración de bienes culturales o equivalente.

- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

-2 Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Investigar en el ámbito de la documentación de la conservación-restauración.
- Atender consultas externas.
- Trabajar en la normalización de la terminología relacionada con la conservación-restauración.
- Planificar, ejecutar y evaluar acciones, programas y proyectos de su ámbito funcional y del área/departamento al que pertenece, así como diseñar instrumentos, métodos o procedimientos de trabajo relacionados con las materias competencia de su ámbito de conocimiento.
- Asesorar y dar soporte técnico tanto a nivel interno como externo en lo que respecta a las materias competencia del área/departamento a la que pertenece ya su ámbito de conocimiento.
- Redactar informes técnicos relativos a los expedientes y materias competencia del área/departamento al que pertenece y su ámbito de conocimiento, así como elaborar estudios y otra documentación especializada y formular propuestas de mejora.
- Mantener los contactos necesarios con terceros (otras administraciones, empresas, entidades, museos y otras instituciones y organismos) para realizar sus tareas.
- Coordinar y/o participar en proyectos transversales del Museo de acuerdo con su ámbito de conocimiento.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 49

1- Características del puesto de trabajo

Categoría profesional: Conservador/a de bienes culturales

Nombre del puesto: Titulado superior-químico

Grupo: A1

Área de funciones: Mantenimiento, oficios y servicios técnicos

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado superior en conservación-restauración de bienes culturales o equivalente.
- Disponer de un grado superior en química o equivalente
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

-2 Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Analizar el estado de conservación de los objetos y proponer las medidas, tratamiento y metodología a aplicar, así como determinar los análisis y estudios necesarios.
- Determinar los materiales y sus necesidades de conservación y elaborar los informes técnicos de las propuestas y de las intervenciones.
- Diseñar y llevar a cabo actuaciones de conservación preventiva de las colecciones.
- Participar en jornadas, seminarios y congresos para actualizar conocimientos y compartir prácticas.
- Atender consultas especializadas.
- Elaborar los proyectos de conservación preventiva que le puedan ser asignados.
- Realizar unas auditorías técnicas de los espacios y condiciones de conservación.
- Aplicar las normas CEN/AENOR relacionadas con la gestión de fondos.
- Participar en proyectos de investigación científica o/y grupos de trabajo a nivel nacional y europeos.
- Recomendar la selección de los materiales y técnicas compatibles e inocuas empleados en las intervenciones de conservación-restauración.
- Sensibilizar al personal interno y externo que colabora con el museo en materia de conservación preventiva y asesorar a los profesionales de las redes de museos territoriales, siendo el Museo Nacional jefe de la red de los museos de arte de Cataluña.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 173

1- Características del puesto de trabajo

Categoría profesional: Conservador/a de bienes culturales

Nombre del puesto: Conservador/a de bienes culturales (materiales orgánicos e inorgánicos)

Grupo: A1

Área de funciones: Mantenimiento, oficios y servicios técnicos

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado superior en conservación-restauración de bienes culturales o equivalente.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

-2 Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Realizar la conservación y restauración de objetos de las colecciones del museo y externas.
- Analizar el estado de conservación de las piezas y proponer el tratamiento y metodología a aplicar, así como determinar los análisis necesarios.
- Determinar los materiales y su procedencia y elaborar los informes técnicos de las intervenciones.
- Aplicar la conservación preventiva de las colecciones: condiciones ambientales, climáticas y de manipulación para garantizar la estabilidad de las piezas.
- Realizar el acompañamiento de las obras de arte en los traslados y asumir las funciones de correo.
- Participar en jornadas, seminarios y congresos, así como participar en proyectos de investigación científica.
- Atender consultas especializadas.
- Elaborar los proyectos de conservación-restauración que le puedan ser asignados.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 38

1- Características del puesto de trabajo

Categoría profesional: Conservador/a de bienes culturales

Nombre del puesto: Conservador/a de bienes culturales (papel y fotografía)

Grupo: A1

Área de funciones: Mantenimiento, oficios y servicios técnicos

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado superior en conservación-restauración de bienes culturales o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

-2 Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

CVE-DOGC-B-25231014-2025

- Realizar la conservación y restauración de objetos de las colecciones del museo y externos.
- Analizar el estado de los peces y proponer el tratamiento y la metodología a aplicar, así como determinar los análisis necesarios.
- Determinar los materiales y su procedencia y elaborar los informes técnicos de las intervenciones.
- Supervisar la conservación preventiva de las colecciones: condiciones ambientales, climáticas y de manipulación para garantizar la inalterabilidad de las piezas.
- Realizar el acompañamiento de las obras de arte en los traslados.
- Participar en jornadas, seminarios y congresos, así como participar en proyectos de investigación científica.
- Atender consultas especializadas.
- Elaborar los proyectos de restauración que le puedan ser asignados.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 39**1- Características del puesto de trabajo**

Categoría profesional: Conservador/a de bienes culturales

Nombre del puesto: Conservador/a de bienes culturales (papel y fotografía)

Grupo: A1

Área de funciones: Mantenimiento, oficios y servicios técnicos

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado superior en conservación-restauración de bienes culturales o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2 Contenido funcional**Funciones y/o actividades:**

- Realizar la conservación y restauración de objetos de las colecciones del museo y externos.
- Analizar el estado de los peces y proponer el tratamiento y la metodología a aplicar, así como determinar los análisis necesarios.
- Determinar los materiales y su procedencia y elaborar los informes técnicos de las intervenciones.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

- Supervisar la conservació preventiva de les col·leccions: condicions ambientals, climàtiques i de manipulació per garantir la inalterabilitat de les peces.
- Realitzar el acompanyament de les obres d'art en els trasllats.
- Participar en jornades, seminaris i congressos, així com participar en projectes de investigació científica.
- Atendre consultes especialitzades.
- Elaborar els projectes de restauració que se li puguin assignar.
- Altres funcions de caràcter similar que se li puguin encarregar per necessitat del servei d'acord amb la seva categoria professional.

Otros:

- Aplicar les bones pràctiques ambientals pròpies del lloc de treball d'acord amb el sistema de gestió implantat pel Museu.
- Desenvolupar les tasques d'acord amb el Codi Ètic establert per l'organització.
- Complir amb les responsabilitats derivades del sistema de gestió de la Responsabilitat Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 43

1- Características del puesto de trabajo

Categoría profesional: Conservador/a de bienes culturales

Nombre del puesto: Conservador/a de bienes culturales (pintura sobre tabla)

Grupo: A1

Área de funciones: Mantenimiento, oficios y servicios técnicos

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado superior en conservación-restauración de bienes culturales o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2- Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Realizar la conservación y restauración de objetos de las colecciones del museo y externos.
- Analizar el estado de los peces y proponer el tratamiento y la metodología a aplicar, así como determinar los análisis necesarios.
- Determinar los materiales y su procedencia y elaborar los informes técnicos de las intervenciones.
- Supervisar la conservación preventiva de las colecciones: condiciones ambientales, climáticas y de manipulació para garantir la inalterabilitat de les peces.
- Realizar el acompanyament de les obres d'art en els trasllats.
- Participar en jornades, seminaris i congressos, així com participar en projectes de investigació científica.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

- Atender consultas especializadas.
- Elaborar los proyectos de restauración que le puedan ser asignados.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 46

1- Características del puesto de trabajo

Categoría profesional: Conservador/a de bienes culturales

Nombre del puesto: Conservador/a de bienes culturales (pintura sobre tabla)

Grupo: A1

Área de funciones: Mantenimiento, oficios y servicios técnicos

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado superior en conservación-restauración de bienes culturales o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2 Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Realizar la conservación y restauración de objetos de las colecciones del museo y externos.
- Analizar el estado de los peces y proponer el tratamiento y la metodología a aplicar, así como determinar los análisis necesarios.
- Determinar los materiales y su procedencia y elaborar los informes técnicos de las intervenciones.
- Supervisar la conservación preventiva de las colecciones: condiciones ambientales, climáticas y de manipulación para garantizar la inalterabilidad de las piezas.
- Realizar el acompañamiento de las obras de arte en los traslados.
- Participar en jornadas, seminarios y congresos, así como participar en proyectos de investigación científica.
- Atender consultas especializadas.
- Elaborar los proyectos de restauración que le puedan ser asignados.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 36**1- Características del puesto de trabajo**

Categoría profesional: Conservador/a de bienes culturales

Nombre del puesto: Conservador/a de bienes culturales (materiales inorgánicos)

Grupo: A1

Área de funciones: Mantenimiento, oficios y servicios técnicos

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado superior en conservación-restauración de bienes culturales o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2 Contenido funcional**Funciones y/o actividades:**

- Realizar la conservación y restauración de objetos de las colecciones del museo y externos.
- Analizar el estado de los peces y proponer el tratamiento y la metodología a aplicar, así como determinar los análisis necesarios.
- Determinar los materiales y su procedencia y elaborar los informes técnicos de las intervenciones.
- Supervisar la conservación preventiva de las colecciones: condiciones ambientales, climáticas y de manipulación para garantizar la inalterabilidad de las piezas.
- Realizar el acompañamiento de las obras de arte en los traslados.
- Participar en jornadas, seminarios y congresos, así como participar en proyectos de investigación científica.
- Atender consultas especializadas.
- Elaborar los proyectos de restauración que le puedan ser asignados.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.

CVE-DOGC-B-25231014-2025

- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. 155

1- Características del puesto de trabajo

Categoría profesional: Conservador/a de bienes culturales

Nombre del puesto: análisis de patrimonio

Grupo: A1

Área de funciones: Mantenimiento, oficios y servicios técnicos

Unidad directiva: Área de Restauración y Conservación Preventiva

Localidad: Barcelona

Localidad: Barcelona

Centro de trabajo: Museu Nacional d'Art de Catalunya

Jornada: normal

Horario: normal

Requisitos:

- Disponer de la titulación universitaria de grado superior en conservación-restauración de bienes culturales o equivalente.
- Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) del Departamento de Política Lingüística o equivalente.

2 Contenido funcional

Funciones y/o actividades:

- Realizar la conservación y restauración de objetos de las colecciones del museo y externos.
- Analizar el estado de los peces y proponer el tratamiento y la metodología a aplicar, así como determinar los análisis necesarios.
- Determinar los materiales y su procedencia y elaborar los informes técnicos de las intervenciones.
- Supervisar la conservación preventiva de las colecciones: condiciones ambientales, climáticas y de manipulación para garantizar la inalterabilidad de las piezas.
- Realizar el acompañamiento de las obras de arte en los traslados.
- Participar en jornadas, seminarios y congresos, así como participar en proyectos de investigación científica.
- Atender consultas especializadas.
- Elaborar los proyectos de restauración que le puedan ser asignados.
- Otras funciones de carácter similar que se le puedan encargar por necesidad del servicio de acuerdo con su categoría profesional.

Otras:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales propias del puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de gestión implantado por el Museo.
- Desarrollar las tareas de acuerdo al Código Ético establecido por la organización.
- Cumplir con las responsabilidades derivadas del sistema de gestión de la Responsabilidad Social.

ANEXO 4. Modelo de solicitud electrónica

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE: (...)

PRIMER APELLIDO: (...)

SEGUNDO APELLIDO: (...)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (...)

FECHA DE NACIMIENTO: (...)

CORREO ELECTRÓNICO: (...)

TELÉFONO: (...)

DIRECCIÓN: (...)

CÓDIGO POSTAL: (...)

PROVINCIA: (...)

MUNICIPIO: (...)

MOTIVOS DE LA PETICIÓN

ASUNTO

Convocatoria de concurso de cambio de destino para la provisión de 2 puestos de trabajo de personal laboral fijo del Museu Nacional d'Art de Catalunya (convocatoria núm. MNAC/002/2025)

EXPONGO

Que he sido conocedor/a de la publicación de las bases que rigen el concurso de cambio de destino para la provisión de dos puestos de trabajo de personal fijo del Consorcio del Museu Nacional d'Art de Catalunya (convocatoria núm. MNAC/002/2025)

SOLICITO

1. Participar en el concurso de los siguientes puestos de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. GRUPO PROFESIONAL:

PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO NÚM. GRUPO PROFESIONAL:

por lo que presento la siguiente documentación:

- Currículum vitae
- Servicios prestados en el sector público y privado

El resto de la documentación acreditativa de méritos y capacidades puede consultarse en mi expediente Gestión de Personal del museo.

2. Que se me admita en esta convocatoria y declaro que son ciertos los datos que se consignan; que reúno a

CVE-DOGC-B-25231014-2025

todos y cada uno de los Requisitos exigidos en las bases que regulan esta convocatoria.

DONDE VA DIRIGIDA

Entidad destinataria: Departament de Cultura

Tema: Participación en el concurso de cambio de destino (convocatoria núm. MNAC/002/2025) del Consorcio del Museu Nacional d'Art de Catalunya

ANEXO 5.

Modelo de certificación de servicios prestados en otras administraciones públicas.

(Véase la imagen al final del documento)

[Anexo 5 25.231.014 castellà.pdf](#)

(25.231.014)



ANEXO 5. Modelo de certificación de servicios prestados en otras administraciones públicas.

A efectos del cómputo del mérito de servicios prestados en otras administraciones públicas, previsto en la base 7.2.1.b) del Anexo 1, que no consten en el Registro General de Personal, las personas aspirantes deben acreditarlos mediante la aportación de certificado emitido en el siguiente formulario normalizado:

Certificado de servicios prestados como personal laboral temporal en otras administraciones públicas

Datos de la administración pública y del órgano competente que expide el certificado

- Administración pública:
- Nombre y apellidos de la persona que firma:
- Cargo:
- Si actúa por delegación, indique el boletín oficial donde se ha publicado la delegación:

Norma

BOE DOGC BOP Núm. Data (dd/mm/aa)

Certifico la exactitud de los siguientes datos, que concuerdan con los antecedentes que constan en esta administración pública:

Datos personales y profesionales de la persona que ha solicitado el certificado

Nombre y apellidos:

NIF/NIE:

Categoría profesional laboral	Grupo y/o subgrupo de titulación	Fecha inicio prestación servicios	Fecha final prestación servicios	Número meses/días servicios prestados

Descripción de las funciones desarrolladas, en referencia a la norma funcional, en cada caso:

Y, para que así conste, a efectos de la valoración en la convocatoria especificada, firmo este certificado.

Firma del órgano competente

[Indicar puesto y fecha en caso de firma no electrónica]